



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1245-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 18 de octubre del 2024.

VISTO: El informe N° 297-2024-MDCH/SGIDT/FAT/RO, de fecha 27 de septiembre de 2024; el informe N° 059-2024-OSLI-MDCH/NRS/IO, de fecha 30 de septiembre del 2024; informe N° 2191-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 01 de octubre del 2024; informe N° 477-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 02 de octubre del 2024; el informe N° 1087-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 10 de octubre del 2024; el Informe Legal N° 1356-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 17 de octubre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°03 por Ampliación Presupuestal N°02 para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", con CUI N°2525378. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de julio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pilco, identificado con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva",** así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral **7.2.4.2.** que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. **Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones** siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutivo, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que **la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión** con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello **la residencia, deberá presentar el expediente de modificación** en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1397-2022-MDCH/GM, de fecha 26 de setiembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", con CUI N°2525378, con un presupuesto total de S/. 9,814,916.86 (Nueve millones



ochocientos catorce mil novecientos dieciséis con 86/100 soles) con un plazo de ejecución de 330 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa. El mismo que sufre las siguientes modificaciones:

- **Modificación de Expediente Técnico N°01:**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 0309-2024- MDCH/GM de fecha 12 de abril del 2024
Ampliación Presupuestal N°01 : S/. 894,120,56
Presupuesto Actualizado : S/. 10,709,037.43
- **Modificación de Expediente Técnico N°02:**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 0561-2024- MDCH/GM de fecha 30 de mayo del 2024
Ampliación de Plazo N°01 : 198 días calendario
Período : (04/06/2024 – 18/12/2024)

Que, mediante el Informe N° 297-2024-MDCH/SGIDT/FAT/RO, de fecha 27 de septiembre de 2024, el residente de obra Ing. Fredy Arteaga Torres, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°03 por Ampliación Presupuestal N°02 del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2525378, teniendo en consideración, lo siguiente:

AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02:

Al respecto, el **literal a)**, de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho establece que la **ampliación de presupuesto** se puede dar en los siguientes casos: **por adicionales, por ampliación de plazo y por actualización de precios**; por lo que se tiene que la modificación por adicionales se da por incrementos o **deductivos** de metas y/o metrados, el incremento de presupuesto solo procede por **partidas nuevas** (partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas en el Expediente Técnico) y por **mayores metrados y deductivos** (errores en los metrados); las cuales se justificaran dependiendo el caso en Acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingreso de bienes a la obra(...), el **literal c)**, numeral 01 establece la modificación **por actualización de precios**, el mismo que se da por 1) Cambios en los precios de los insumos considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra y ordenes de servicio, variación de la escala remunerativa. En esa misma línea el punto 2) refiere que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, etc. Siendo que, el residente de obra cumple con presentar el expediente técnico modificado, bajo el siguiente detalle:

La solicitud de ampliación de presupuesto N° 02 de S/. 2,117,727.09, corresponde a la Modificación por mayores metrados N° 02, partidas nuevas N° 02, actualización de costos del expediente técnico pirogénico y adicionales de obra por partidas nuevas aprobadas N° 02 y gastos indirectos variables en gastos generales, gastos de supervisión y gastos de gestión por la ampliación de plazo N° 01 por 198 días calendarios aprobada con resolución de gerencia municipal N° 561-2024-MDCH/GM (30/05/2024), para lo cual se presenta de manera oportuna la modificatoria Presupuestal N° 02 y se sustenta en lo siguiente:

POR LA EJECUCIÓN DE ADICIONALES DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 02

Por deficiencias, omisiones u otros factores en el expediente técnico, partidas que no han cubierto la totalidad de los trabajos ejecutados en obra razón por la cual es conveniente la ejecución de estos mayores metrados por el personal, material, equipos y tiempo que demandan para su ejecución por un monto de **S/. 271,050.36 soles**.

POR LA EJECUCIÓN DE ADICIONALES DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 02

Actividades que no han sido consideradas en el expediente técnico, que surgieron en el proceso de ejecución de obra, que son necesarias para la conclusión de esta. Así como la ejecución de actividades que garantizan la funcionalidad estructural del Proyecto, necesarias para cumplir las metas programada del Proyecto. Se ha creado partidas a razón de la necesidad de realizarlas obligatoriamente, y que requieren personal de obra, así como materiales no considerados para estos trabajos, por un monto de **S/.156,855.96 soles**.

MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LOS INSUMOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMOGÉNITO.

Los precios unitarios de los insumos programados en el expediente del presupuesto han sufrido cambios en las cantidades y en los precios referenciales actualizado al año fiscal 2024, por otro lado, la adquisición de servicios también ha sufrido variaciones por consiguiente es necesario la ampliación presupuestal, en donde a los diferentes precios unitarios y mismas cantidades calculados se tiene un costo directo de **S/. 1,367,414.81 soles**.

MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LOS INSUMOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONALES DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 APROBADO.

Los precios unitarios de los insumos programados en el expediente de los adicionales de las partidas nuevas aprobadas N° 01 (Resolución de Gerencia Municipal N° 309-2024-MDCH/GM), no contempladas en el expediente técnico primogénito, han sufrido cambios en la cantidad de la misma y en los precios referenciales actualizado al año fiscal 2024, por otro lado, la adquisición de servicios también ha sufrido variaciones por consiguiente es necesario la ampliación presupuestal, en donde a los diferentes precios unitarios y mismas cantidades calculados se tiene un costo directo de **S/. 21,925.17 soles**.

GASTO INDIRECTOS VARIABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO 1 APROBADO.



- GASTO INDIRECTOS VARIABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO 1 APROBADO DE LOS GASTOS GENERALES.

Según las ampliaciones de plazo 1 por 198 días calendarios aprobada a través de R.G.M N° 561-2024-MDCH/GM (30/05/2024), con los antecedentes descritos que empieza en el 04 del mes de junio del 2024 y concluye el 18 de diciembre del 2024, motivo por el cual se solicita la aprobación por mayores gasto generales durante la ejecución de la ampliación descrita, el cual genero mayores gasto en planillas y bienes durante la ejecución física de la obra en referencia, dicho monto solicitado será aprobados con resolución. El monto calculado asciende a **S/. 191,277.89 soles**.

- GASTO INDIRECTOS VARIABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO 1 APROBADO DE LOS GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

Según las ampliaciones de plazo 1 por 198 días calendarios aprobada a través de R.G.M N° 561-2024-MDCH/GM (30/05/2024), con los antecedentes descritos que empieza en el 04 del mes de junio del 2024 y concluye el 18 de diciembre del 2024, motivo por el cual se solicita la aprobación por mayores gasto de supervisión durante la ejecución de la ampliación descrita, el cual genero mayores gasto en planillas bienes durante la ejecución física de la obra en referencia, dicho monto solicitado será aprobados con resolución. El monto calculado asciende a **S/. 58,152.67 soles**.

- GASTO INDIRECTOS VARIABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO 1 APROBADO DE LOS GASTOS DE GESTIÓN.

Según las ampliaciones de plazo 1 por 198 días calendarios aprobada a través de R.G.M N° 561-2024-MDCH/GM (30/05/2024), con los antecedentes descritos que empieza en el 04 del mes de junio del 2024 y concluye el 18 de diciembre del 2024, motivo por el cual se solicita la aprobación por mayores gasto de gestión durante la ejecución de la ampliación descrita, el cual genero mayores gasto en planillas durante la ejecución física de la obra en referencia, dicho monto solicitado será aprobados con resolución. El monto calculado asciende a **S/. 51,050.23 soles**.

RESUMEN DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02

	CUADRO COMPARATIVO					MODIFICACION N° 03 TOTAL
	APROBADO	SOLICITADO POR APROBAR			TOTAL DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 02 POR APROBAR	
	EXPEDIENTE BASE	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	AMPLIACION POR ACTUALIZACION DE PRECIOS	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 POR APROBAR		
COSTO DIRECTO	S/8,102,312.22	S/909,680.62	S/1,389,339.98	S/427,906.32	S/1,817,246.30	S/10,829,239.14
COSTO DIRECTO BASE	S/8,102,312.22		S/1,367,414.81		S/1,367,414.81	S/9,469,727.03
DEDUCTIVO		-S/2,363,366.47				-S/2,363,366.47
MAYOR METRADO 01		S/50,050.97	S/0.00			S/50,050.97
MAYOR METRADO 02				S/271,050.36	S/271,050.36	S/271,050.36
PARTIDAS NUEVAS 01		S/3,222,996.12	S/21,925.17		S/21,925.17	S/3,244,921.29
PARTIDAS NUEVAS 02				S/156,855.96	S/156,855.96	S/156,855.96
GASTOS GENERALES	S/929,404.54			S/191,277.89	S/191,277.89	S/1,120,682.43
GASTOS DE SUPERVICION	S/370,021.37			S/58,152.67	S/58,152.67	S/428,174.04
GASTOS DE GEST. DE PROY.	S/74,490.89			S/51,050.23	S/51,050.23	S/125,541.12
EXPEDIENTE TECNICO	S/264,544.59	-S/15,560.06				S/248,984.53
COSTO DE LIQUIDACION DE	S/74,143.25					S/74,143.25
TOTAL	S/9,814,916.86	S/894,120.56	S/1,389,339.98	S/728,387.11	S/2,117,727.09	S/12,826,764.51

- La nueva fecha de culminación de obra probable será el 18 de diciembre del 2024, en caso se otorgase la totalidad del presupuesto.

Cuadro de Ampliación Según Presupuesto Total

PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03	TOTAL, PRESUPUESTO
EXP. TÉCNICO a	EXP. TEC. MODIFICADO N°01 b	ADICIONAL N°2 c	EXP. TEC. MODIFICADO N° 03 d=b+c
S/. 9,814,916.86	S/. 10,709,037.42	S/. 2,117,727.09	S/. 12,826,764.51
100.00%	9.11%	21.58%	30.69%

- Por lo expuesto anteriormente se concluye la necesidad de una 2da Ampliación de Presupuesto, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas de obra, es necesaria la ampliación Presupuestal N° 02 por un monto de S/. 2,117,727.09 (son dos millones ciento diecisiete mil setecientos veinte y siete con 09/100 Soles).
- De acuerdo a lo detallado anteriormente la residencia de obra, tiene un plazo aprobado de 198 días calendarios para ejecución física de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL



CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, por las consideraciones expuestas en el contenido del presente informe, afectado la ruta crítica.

- En razón a lo antes indicado, la fecha de terminación de obra se desplazará del **04/06/2024** al **18/12/2024**.

Que, mediante Informe N° 2191-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 01 de octubre del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe N° 059-2024-OSLI-MDCH/NRS/O, de fecha 30 de septiembre del 2024; a través del cual el inspector de obra, Ing. Nelson Rojas Sucapuca APRUEBA la modificación al expediente técnico N°03 con Ampliación Presupuestal N°02 en la fase de ejecución física por la causal de adicionales de obra (mayores metrados y partidas nuevas) actualización de costos (expediente técnico primigenio y adicionales de obra por partidas nuevas N° 01 aprobadas con Resolución de Gerencia Municipal N° 309-2024-MDCH/GM) y gastos indirectos variables en la ejecución de la ampliación de plazo aprobado (gastos generales, gastos de supervisión y gastos de gestión) para que sea aprobada mediante el acto resolutive respectiva de parte de la entidad ejecutora.

Que, mediante Informe N°477-2024-MDCH/SGIDT-ELH de fecha 02 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Edwin Luque Huanca, señala que habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, se solicita la APROBACION de la Modificación de expediente técnico mediante acto resolutive.

Que, mediante informe N° 1087-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 10 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, señala la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Ampliación presupuestal N°02 del proyecto antes mencionado, hasta por la suma de S/. 2,117,727.09 (Dos millones ciento diecisiete mil setecientos veintisiete con 09/100 soles) con fuente de financiamiento: Recursos Determinados: 05 Rubro: 18, Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 1356-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 17 de octubre del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°03 por Ampliación Presupuestal N°02 para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2525378.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutive, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°03 por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02 del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2525378, por adicionales de obra (mayores metrados y partidas nuevas), actualización de costos y gastos indirectos variables en la ejecución de la ampliación de plazo aprobado (gastos generales, gastos de supervisión y gastos de gestión), teniendo así un incremento presupuestal de **S/. 2,117,727.09 (Dos millones ciento diecisiete mil setecientos veintisiete con 09/100 soles)** con una incidencia presupuestal del 30.69%. Siendo que, el presupuesto total actualizado asciende a S/. 12,826,764.51 (Doce millones ochocientos veintiséis mil setecientos sesenta y cuatro con 51/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Adicional N°2 – Solicitado	Por adicionales de obra mayores metrados N° 02 por aprobar.	S/. 271,050.36
	Por adicionales de obra partidas nuevas N° 02 por aprobar.	S/. 156,855.96
	Por actualización de costos de los insumos del expediente técnico primigenio	S/. 1,367,414.81
	Por actualización de costos de los insumos del expediente de adicionales de obra por partidas nuevas aprobadas N° 01	S/. 21,925.17
	Por mayores Gastos generales	S/. 191,277.89
	Por mayores Gastos de supervisión	S/. 58,152.67
	Por mayores Gastos de gestión	S/. 51,050.23
TOTAL, PRESUPUESTO DE AMPLIACIÓN N° 02 SOLICITADA		S/. 2,117,727.09



	APROBADO		SOLICITADO POR APROBAR			MODIFICACION N° 03
	EXPEDIENTE BASE	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	AMPLIACION POR ACTUALIZACION DE PRECIOS	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 POR APROBAR	TOTAL DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 02 POR APROBAR	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/8,102,312.22	S/909,680.62	S/1,389,339.98	S/427,906.32	S/1,817,246.30	S/10,829,239.14
COSTO DIRECTO BASE	S/8,102,312.22		S/1,367,414.81		S/1,367,414.81	S/9,469,727.03
DEDUCTIVO		-S/2,363,366.47				-S/2,363,366.47
MAYOR METRADO 01		S/50,050.97	S/0.00			S/50,050.97
MAYOR METRADO 02				S/271,050.36	S/271,050.36	S/271,050.36
PARTIDAS NUEVAS 01		S/3,222,996.12	S/21,925.17		S/21,925.17	S/3,244,921.29
PARTIDAS NUEVAS 02				S/156,855.96	S/156,855.96	S/156,855.96
GASTOS GENERALES	S/929,404.54			S/191,277.89	S/191,277.89	S/1,120,682.43
GASTOS DE SUPERVISION	S/370,021.37			S/58,152.67	S/58,152.67	S/428,174.04
GASTOS DE GEST. DE PROY.	S/74,490.89			S/51,050.23	S/51,050.23	S/125,541.12
EXPEDIENTE TECNICO	S/264,544.59	-S/15,560.06				S/248,984.53
COSTO DE LIQUIDACIÓN DE	S/74,143.25					S/74,143.25
TOTAL	S/9,814,916.86	S/894,120.56	S/1,389,339.98	S/728,387.11	S/2,117,727.09	S/12,826,764.51

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Páico
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
WLP/pae
cc.
Alcaldía
SBIDT
OSLI
O.T.I.S.I